

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°14305 del 12.05.2021 del
Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública.

N°Int.: 13671035

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81614

SANTIAGO, 18 de Junio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, doña
Maria Rosa CORDOVA GARCIA de nacionalidad PERUANA registra una Solicitud de
Residencia por Correo de fecha 27.10.2020, presentada ante el Departamento de
Extranjería y Migración; c) Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769 de
fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que
aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio
de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 12 de mayo de 2021 la
extranjera solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo
Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante
Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta N°21026941 del
12 de mayo del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se
formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante
el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes,
sea conforme al Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y al Decreto Supremo N° 597, de
1984, del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N°
20.430 y su Reglamento.

c) Que es facultad privativa del Departamento
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto
Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del
26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°14305 DEL 12.05.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por doña
Maria Rosa CORDOVA GARCIA de nacionalidad PERUANA, mediante la cual solicitó
visa TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta
Autoridad que dicha persona se ha desistido de la solicitud referida, en virtud
lo establecido en el N°4 de la Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril
del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el
proceso de regularización contemplado en el artículo 8° transitorio de la Ley
N°21.325.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública




KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas

ABA/NVT/VGL/KLS/APM
[792] 18/06/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
2.- Archivo